MODIFICACIÒN PRÓRROGA No. 1		**A LA COMUNICACIÓN DE OFERTA No. 089 CENACTOLEMAIDA-2021**
CLASE DE CONTRATO		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACION		**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 104-CENACTOLEMAIDA-2021**
OBJETO		**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTO CON DESTINO AL EQUIPO DE INGENIEROS (MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984) PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 DURANTE LA VIGENCIA 2021”**
DATOS DEL CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE REGIONALTOLEMAIDA.**
	ORDENADOR DEL GASTO	**TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**
DATOS CONTRATISTA	**NOMBREO RAZON SOCIAL**	**MECANIZADOS MARC SAS** **MARKO ZANINOVIC** **C.C 80.086.176 REPRESENTANTE LEGAL**
	NIT	**901.318.653-4**
	DIRECCION	**Dirección:** Calle 144 # 16ª – 66 de Bogotá **Correo electrónico:** mecanizados.marc@gmail.com.
	TELEFONO	**3153900641**
	TIPO DTO	**PERSONA JURIDICA**
GRUPO I ENTIDAD BANCARIA	**No. CTA**	008770165697
	CLASE	**CUENTA DE AHORROS**
	BANCO	**DAVIVIENDA.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**29021 del 27 de Octubre de 2021**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		El plazo de ejecución es será hasta el 3 de diciembre de 2021 a partir de la aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).
VALOR DE LA COMUNICACIÓN INICIAL No. 064-CENACTOLEMAIDA-2020		**VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 28.649.678,40)**

Entre los suscritos a saber la señora **TENIENTE CORONEL CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, nombrado como Directora de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de acuerdo con la Resolución COMANDO EJERCITO No. 006017 de fecha 30 de noviembre de 2020 que dispone como Directora en la Orden Semanal No. 001 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito, del día 02 de Enero de 2021 de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. N° 1897

del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT 800.131.049-4, CONTRATANTE por una parte y por la otra el **CONTRATISTA** quien será la empresa **MECANIZADOS MARC SAS N.I.T. : 901.318.653-4 MARKO ZANINOVIC C.C 80.086.176 REPRESENTANTE LEGAL Dirección: Calle 144 # 16ª – 66 de Bogotá Teléfono: 3153900641 E-mail: mecanizados.marc@gmail.com**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, hemos convenido celebrar un contrato adicional No 01 a la Comunicación de Oferta **No 089-CENACTOLEMAIDA-2021**, previas las siguientes consideraciones**: a)-** Que la NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC- TOLEMAIDA contrató "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTO CON DESTINO AL EQUIPO DE INGENIEROS (MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984) PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 DURANTE LA VIGENCIA 2021" el día ocho (08) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).b) Que el contrato se suscribió entre Señora Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N° 1897 del 29 de junio de 2021, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, y la empresa MECANIZADOS MARC SAS N.I.T. : 901.318.653-4 MARKO ZANINOVIC C.C 80.086.176 REPRESENTANTE LEGAL Dirección: Calle 144 # 16ª – 66 de Bogotá Teléfono: 3153900641 E-mail: mecanizados.marc@gmail.com. c) Que el valor inicial del contrato corresponde a VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 28.649.678,40) IVA incluido. d) Que el plazo estimado de ejecución del contrato quedó establecido hasta el 3 de diciembre de 2021. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. e) Que se recibió oficio calendado de 26 de noviembre de 2021 por parte del contratista en el cual solicita realizar prorroga al contrato de la referencia argumentando situaciones que impedían cumplir el contrato en el término inicialmente pactado. F) Que el señor supervisor del contrato Mayor RICARDO ALONSO JAIMES ROJAS Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40 solicita realizar la verificación de la viabilidad de la prorroga mediante oficio calendado 26 de noviembre de 2021 con radicado 2021867015599993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COINGBRING-BAMAI-17.2. g) Que la solicitud de prorroga se realiza hasta el día 15 de diciembre de 2021. h) Ante lo expuesto, la señora Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO, Directora y Ordenadora del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, da traslado a los comités jurídico, técnico y económico, con el fin se presenten los respectivos conceptos. i) Que una vez verificadas las condiciones y teniendo en cuenta que no va a mutar la tipología contractual, valor o aspectos técnicos, se considera viable realizar la prórroga del contrato hasta el día 15 de diciembre de 2021 teniendo en cuenta las situaciones expuestas, todo ello con el fin de ejecutar satisfactoriamente el contrato. j) Que, cumplido el trámite anterior, los comités (jurídico, técnico y económico) soportaron la viabilidad de modificar el contrato No. 089– CENACTOLEMAIDA - 2021, en el sentido de prorrogar hasta el día 15 de diciembre de 2021 tiempo adicional al término estipulado en el Contrato **089 - CENACTOLEMAIDA-2021**. k) Que la presente prorroga se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado; así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución - duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. l) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato adicional. m) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige el presente modificatorio, las partes acuerdan la prórroga al tiempo de ejecución del Contrato **No.089 CENAC TOLEMAIDA-2021**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE LA ACEPTACIÒN No. 089- CENAC TOLEMAIDA 2021 en lo referente al PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 15 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente contrato modificatorio.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única y amparos de la aceptación de oferta No. 089-CENACTOLEMAIDA-2021 de acuerdo con el presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO- PRORROGA No 1. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, la aprobación de las garantías por parte de la entidad; así mismo la modificación bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la aceptación de oferta **NO. 089 – CENACTOLEMAIDA - 2021**, que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Contrato en Nilo (Cundinamarca), Fuerte Militar de Tolemaida, al primer (01) día del mes de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MECANIZADOS MARC SAS
N.I.T. : 901.318.653-4
MARKO ZANINOVIC
C.C 80.086.176
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. RICARDO ALONSO JAIMES ROJAS
-Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI
y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MÒNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. MARTHA YOLIMA SANTAMARÌA QUINTERO
Comité Evaluador Económico

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. KARLA XIMENA SILVA BARBOSA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida